

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Fecha Elaboración: 11 de febrero 2015

1. ANTECEDENTES

CONTRATO DE CONCESIÓN No.10000078-OK-2010 DEL 6 DE AGOSTO DE 2010 - CONCESIÓN AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S.

ANTECEDENTES GENERALES

El proyecto de participación privada al que corresponde el Contrato de Concesión, fue conocido y aprobado por el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, el 16 de diciembre de 2009 en los términos señalados en el Artículo 8 de Decreto 260 de 2004.

Mediante la Resolución 02124 del 29 de abril de 2010, AEROCIVIL ordenó la apertura de la Licitación Pública No.10000001 -OL -2010, cuyo objeto fue seleccionar la propuesta más favorable para la celebración del Contrato de Concesión, para que el Concesionario realice, por su cuenta y riesgo, entre otras cosas, la Administración, Operación, Explotación Comercial, Mantenimiento y Modernización del Área Concesionada de los Aeropuertos Camilo Daza de Cúcuta, Palonegro de Bucaramanga, Yariguíes de Barrancabermeja, Alfonso López Pumarejo de Valledupar, Simón Bolívar de Santa Marta y Almirante Padilla de Riohacha, bajo el control y vigilancia de AEROCIVIL.

En la Licitación Pública No. 10000001 - OL- 2010 y como resultado de la evaluación de las propuestas, mediante Resolución No. 3876 de 4 de agosto de 2010 de la AEROCIVIL, se adjudicó la Licitación Pública a la Sociedad AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., una vez cumplidos los trámites legales correspondientes.

El 6 de agosto de 2010, fue suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – AEROCIVIL y la Sociedad AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., el Contrato de Concesión No.10000078-OK-2010 que tiene por objeto *“el otorgamiento al Concesionario de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el artículo 32, numeral 4, de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 105 de 1993, realice por su cuenta y riesgo, la Administración, Operación, Explotación Comercial, Mantenimiento y Modernización del Área Concesionada de los Aeropuertos Camilo Daza de Cúcuta, Palonegro de Bucaramanga, Yariguíes de Barrancabermeja, Alfonso López Pumarejo de Valledupar, Simón Bolívar de Santa Marta y Almirante Padilla de Riohacha, bajo el control y vigilancia de Aerocivil. (...)”*

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

El Decreto Ley 4164 de 2011, ordenó la subrogación de todos los Contratos de Concesión Aeroportuarios que se encontraban en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL, en favor de la Agencia Nacional de Infraestructura así:

“ARTÍCULO 1o. REASIGNACIÓN DE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURACIÓN, CELEBRACIÓN Y GESTIÓN CONTRACTUAL DE PROYECTOS DE CONCESIÓN ASOCIADOS A LAS ÁREAS DE LOS AERÓDROMOS. *Reasignase parcialmente al Instituto Nacional de Concesiones (INCO) las funciones contempladas en los numerales 7, 9 y 12 del artículo 5o, numeral 5 del artículo 11 y el numeral 2 del artículo 17 del Decreto 260 de 2004, exclusivamente en lo relacionado con la estructuración, celebración y gestión contractual de los proyectos de concesión y de cualquier otro tipo de asociación público-privada referida a las áreas de los aeródromos –lado aire y lado tierra–, definidas estas de acuerdo con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia. Las demás funciones, en especial las relacionadas con el ejercicio de la Autoridad Aeronáutica, Aeroportuaria y de la Aviación Civil seguirán siendo de competencia de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.*

PARÁGRAFO 1o. *Los riesgos asociados a la gestión contractual de los contratos de concesión de las áreas de los aeródromos se entienden transferidos a partir de la subrogación de dichos contratos. En todo caso, para garantizar la debida defensa del Estado, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil prestará el apoyo y acompañamiento necesario al Instituto Nacional de Concesiones (INCO) en los tribunales de arbitramento y procesos judiciales que este asuma.*

PARÁGRAFO 2o. *Las contraprestaciones derivadas de los contratos de concesión a ser subrogados en virtud del presente decreto, seguirán siendo recursos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.*

PARÁGRAFO 3o. *Todas las referencias normativas que se refieran a funciones generales o específicas relacionadas con la estructuración, celebración y gestión contractual de proyectos de concesión y otro tipo de asociación público-privada asociada a las áreas de los aeródromos –lado aire y lado tierra– que estén a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, deben entenderse referidas al Instituto Nacional de Concesiones o quien haga sus veces. (...)*

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ARTÍCULO 2o. TRANSICIÓN. *El Instituto Nacional de Concesiones (INCO) asumirá las funciones asignadas mediante el presente decreto a partir del primero (1o) de enero de 2012, con excepción de las competencias referidas a la gestión contractual de los contratos de concesión que hayan sido celebrados hasta dicha fecha por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, las que serán asumidas por el Instituto Nacional de Concesiones (INCO) en relación con cada uno de tales contratos a partir de la fecha de la subrogación que se le haga de los mismos a través de acto administrativo. En todo caso, la Agencia Nacional de Infraestructura se subrogará en la totalidad de los contratos de concesión asociados a las áreas de aeródromos a más tardar el 31 de diciembre de 2013."*

De otra parte, mediante el Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte que tiene por objeto según lo previsto en el Artículo 3 ibídem:

"... planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público-Privada – APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación".

El 9 de julio de 2013 la AEROCIVIL y la ANI suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 005, para la ejecución de la reasignación parcial de las funciones contenidas en los Decretos 4164 y 4165 de 2011.

El proceso de subrogación del Contrato de Concesión No.10000078-OK-2010, inició mediante la Resolución No.05801 del 23 de octubre de 2013 proferida por la AEROCIVIL y culminó el 26 de diciembre de 2013, con la firma de los representantes legales de la ANI y la AEROCIVIL del Acta de Entrega y Recibo del Contrato de Concesión No.10000078-OK-2010, documento en el que se dejaron plasmadas las problemáticas identificadas por las partes, del Contrato de Concesión objeto de subrogación.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Mediante comunicación remitida por Aeropuertos de Oriente y recibida en esta entidad bajo el radicado No. 2015-409-004396-2, el Concesionario presenta el diseño esquemático de la Climatización de las áreas públicas, no incluidas en el alcance básico de las Obras de Modernización de los Aeropuertos Almirante Padilla de la ciudad de Riohacha y Yariguies de la ciudad de Barrancabermeja, con el fin que la Agencia genera la viabilidad del proyecto y avanzar en el desarrollo de la ingeniería de detalle.

Mediante comunicación remitida por el Consorcio Unido INXI y recibida en esta entidad bajo el radicado No. 2015-409-006188-2, la interventoría viabiliza de manera integral la iniciativa del Concesionario en el marco del diseño esquemático de la Climatización de las áreas públicas, no incluidas en el alcance básico de las Obras de modernización de los Aeropuertos Almirante Padilla de la ciudad de Riohacha y Yariguies de la ciudad de Barrancabermeja, con el fin que la Agencia suscriba un nuevo Otrosí y avanzar en el desarrollo de la ingeniería de detalle del proyecto.

La Gerencia de Proyectos Aeroportuarios de la ANI determinó mediante Memorando No.2015-309-001751-3 del 6 de febrero de 2015, "*la Conveniencia desarrollo de estudios y diseños a nivel de ingeniería de detalle - Obras de climatización y asociadas para los Aeropuertos Almirante Padilla de Riohacha y Yariguies de Barrancabermeja*", los cuales se remitieron a la Gerencia de Gestión Contractual 2, del cual se extrae lo siguiente:

" (...)

Desarrollar obras de climatización en zonas comunes asociadas al confort para los pasajeros que hacen uso de las terminales de los Aeropuertos Almirante Padilla de Riohacha y Yariguies de Barrancabermeja y son parte del CONTRATO DE CONCESIÓN No. 10000078-OK-2010, discriminadas así:

a) Riohacha

a) Necesidad - Aeropuerto Almirante Padilla de Riohacha

A continuación se describe la necesidad de desarrollar estudios y diseños definitivos a partir de las consultorías realizadas por el Concesionario y estudiadas y analizadas en conjunto con la interventoría:

- ✓ *Obras de climatización en zonas comunes asociadas al confort para los pasajeros en el Aeropuerto Almirante Padilla de Riohacha.*

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

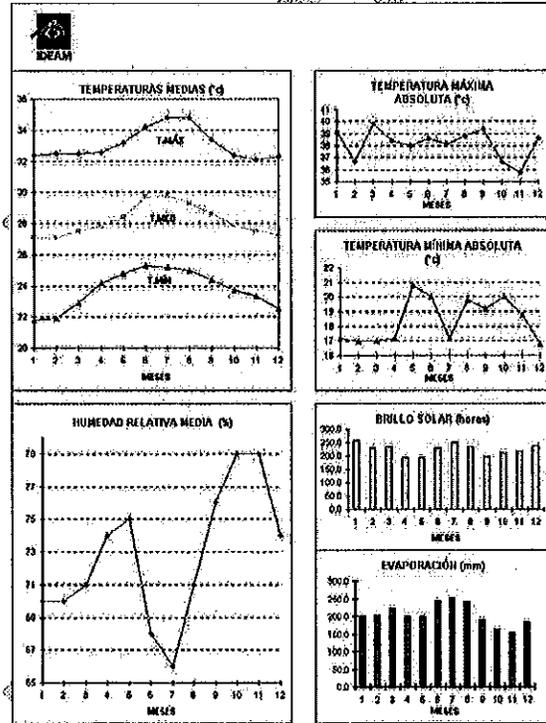
Con el fin de definir su alcance, requisitos técnicos y presupuesto estimado para tal fin.

b) Situación Actual - Aeropuerto Almirante Padilla de Ríohacha:

Por las condiciones de temperatura en las zonas de circulación pública del Aeropuerto Almirante Padilla de Ríohacha, la implementación, puesta en marcha y operación de un sistema de aire acondicionado confiable, eficiente y de costos controlados que a la vez brinde a los usuarios y cliente condiciones agradables de temperatura y humedad controlada y un aire limpio y libre de contaminantes.

La climatización de las áreas comunes del terminal no era un requisito establecido en el Contrato de Concesión y por tanto se requiere efectuar una modificación al Contrato de Concesión para su implementación.

El promedio de temperatura anual es de 27 y 30 °C y una máxima temperatura de 45°C, según los datos registrado por el IDEAM.



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Barrancabermeja

i. Necesidad - Aeropuerto Yariguies de Barrancabermeja

A continuación se describe la necesidad de desarrollar estudios y diseños definitivos a partir de las consultorías realizadas por el Concesionario y estudiadas y analizadas en conjunto con la interventoría:

- ✓ Obras de climatización en zonas comunes asociadas al confort para los pasajeros en el Aeropuerto Yariguies de Barrancabermeja.

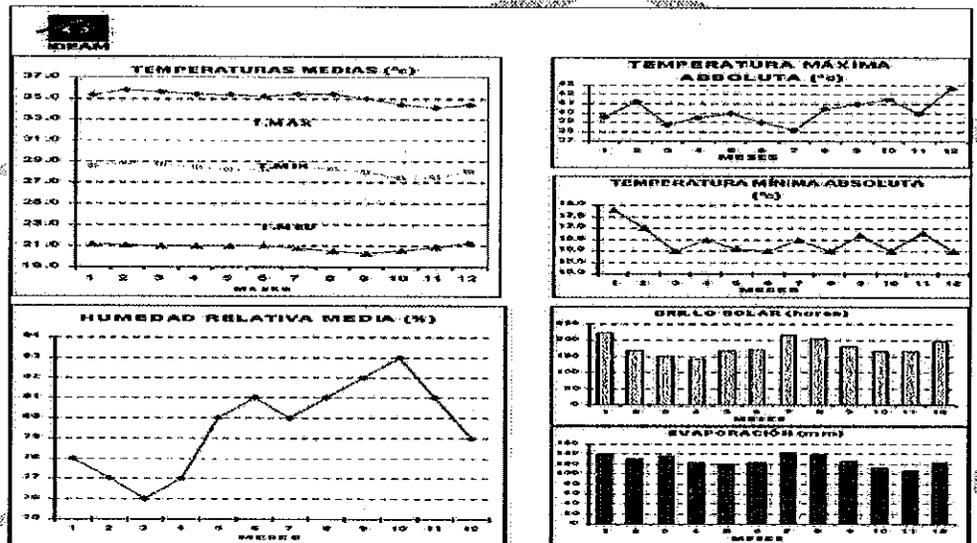
Con el fin de definir su alcance y presupuesto estimado para tal fin.

ii. Situación Actual – Aeropuerto Yariguies de Barrancabermeja

Por las condiciones de temperatura en las zonas de circulación pública del Aeropuerto Yariguies de Barrancabermeja, la implementación, puesta en marcha y operación de un sistema de aire acondicionado confiable, eficiente y de costos controlados que a la vez brinde a los usuarios y cliente condiciones agradables de temperatura y humedad controlada y un aire limpio y libre de contaminantes.

La climatización de las áreas comunes del terminal no era un requisito establecido en el Contrato de Concesión y por tanto se requiere efectuar una modificación al Contrato de Concesión para su implementación.

El promedio de temperatura anual es de 27 y 35 °C y una máxima temperatura de 37°C, según los datos registrado por el IDEAM.



 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

1. Alcance de las obras de Climatización para los Aeropuertos de Riohacha y Barrancabermeja

A partir de las consultorías realizadas por el Concesionario deberá desarrollar los Estudios y Diseños de Ingeniería de detalle objeto del presente Otrosí, que se enmarquen como mínimo en los siguientes alcances:

1. *Arquitectura. (Incluye fachadas y obra blanca)*
2. *Estructural.*
3. *Hidráulico-Hidrológico.*
4. *Iluminación en interiores y exteriores.*
5. *Sanitario.*
6. *Suelos, Geotecnia y cimentación.*
7. *Topografía.*
8. *Redes eléctricas y Energía.*
9. *Sistemas Electromecánicos.*
10. *Climatización.*
11. *Facilitación y Servicios para autoridades estatales.*
12. *Cantidades de obra, análisis de precios unitarios y presupuesto.*
13. *Obras complementarias de transición.*
14. *Cronograma de obra y de transición.*
15. *Volumen Informe final. (Presentación del proyecto y Render)*

2. Justificación General y Propósito.

De acuerdo a los conceptos generados por la firma de Interventoría y los cuales el área técnica acoge, se considera conveniente atender la necesidad de modificar el Contrato de Concesión, para ejecutar las obras de climatización de los Aeropuertos Almirante Padilla de Riohacha y Yariguies de Barrancabermeja:

- ✓ *Asegurando la cabal ejecución de su objeto, de una manera eficiente y eficaz;*
- ✓ *Evitando posibles afectaciones del servicio público prestado a través del mismo, que en el futuro comprometerían el patrimonio público;*
- ✓ *Mejorando el confort de los pasajeros y usuarios de los aeropuertos.*
- ✓ *Asegurando el cumplimiento de los fines buscados por el Estado.*

3. Plazo de ejecución de las obras:

El plazo de ejecución estimado para cada una de las obras es:

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

1. *Obras de Climatización de las áreas comunes para el mejoramiento del confort del pasajero del Aeropuerto Almirante Padilla de Riohacha. Dos meses (2) a partir de la firma del otrosí de Estudios y Diseños de Ingeniería de Detalle.*
2. *Obras de Climatización de las áreas comunes para el mejoramiento del confort del pasajero del Aeropuerto Yariguies de Barrancabermeja. Dos meses (2) a partir de la firma del otrosí de Estudios y Diseños de Ingeniería de Detalle. (sic)*
4. **Análisis del Valor de Estudios y Diseños**

El precio pactado por la ejecución de los Estudios y Diseños de ingeniería de detalle revisado y avalado por la firma interventoría Consorcio Unido INXI, y acogido también por la Gerencia de Proyectos Aeroportuarios por medio de este memorando, es de \$260.000.000 millones de pesos precios constantes de febrero de 2015.

5. Forma de Pago

Las Partes acordaron en mesas de trabajo que el valor del presente memorando para la elaboración por parte del Concesionario que los estudios y diseños de detalle objeto de esta comunicación, se pagarán mediante la prórroga del Contrato de Concesión No.10000078-OK-2010, únicamente en el caso que las partes convengan ejecutar las obras y se firme el correspondiente Otrosí."

El monto de adición del presente Otrosí no supera el tope máximo de adición del Contrato de Concesión No.10000078-OK-2010.

El análisis de riesgos está enmarcado dentro de los lineamientos de política establecidos por los Conpes que rigen la materia (3107 y 3133 de 2001, 3714 de 2011), ley 448 de 1998, ley 1150 de 2007 y demás decretos y leyes que la modifiquen o ajusten, y específicamente en lo referente al Artículo 58 del Decreto 423 de 2001, en el cual se establece que las modificaciones a los contratos, incluyendo los que fueron firmados con anterioridad de la Ley 448 de 1998, deben ser objeto del seguimiento a los riesgos conforme con lo dispuesto en el citado decreto.

Sólo a partir de la fecha de aprobación de los Estudios y Diseños Fase III, por parte de la Agencia, será posible determinar con exactitud el alcance de las Nuevas Obras de los Aeropuertos Almirante Padilla de la ciudad de Riohacha y Yariguies de la ciudad de Barrancabermeja.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL OTROSÍ

OBJETO:

Adicionar el Contrato de Concesión No.1000078OK-2010, a fin de que la Sociedad Aeropuertos de Oriente S.A.S. elabore y entregue los Estudios y Diseños a Fase III de lo siguiente:

- Obras de Climatización de las áreas comunes para el mejoramiento del confort del pasajero del Aeropuerto Almirante Padilla de la ciudad de Riohacha.
- Obras de Climatización de las áreas comunes para el mejoramiento del confort del pasajero del Aeropuerto Yariguies de Barrancabermeja.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto de los estudios objeto de este documento fue estimado por parte de la Gerencia de Proyectos Aeroportuarios.

El valor tope de las obligaciones previstas en el Otrosí a cargo del Concesionario será hasta **DOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS** de (\$260.000.000), precios constantes de febrero de 2015.

El valor definitivo de las obligaciones del presente Otrosí, será el aprobado por la Interventoría y la Agencia a partir de los soportes remitidos por el Concesionario para cada una de ellas.

El valor del Otrosí en ningún caso podrá superar el valor máximo de adición del Contrato de Concesión No.1000078-OK-2010.

FORMA DE PAGO:

Únicamente en el caso que las partes convengan ejecutar las obras y se firme el correspondiente Otrosí, las Partes convienen que el valor del presente Otrosí para la elaboración por parte del Concesionario de los Diseños Fase III previstos en la Cláusula Primera del presente Otrosí, se pagarán mediante la prórroga del Contrato de Concesión No.1000078-OK-2010, a través de la actualización del modelo financiero marginal del Otrosí No.3, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 28 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta lo previsto en las Cláusulas 2.53 y 64.3 del Contrato de Concesión No.1000078-OK-2010.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR LA ECUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

El análisis de riesgos está enmarcado dentro de los lineamientos de política establecidos por los Conpes que rigen la materia (3107 y 3133 de 2001, 3714 de 2011), ley 448 de 1998, ley 1150 de 2007 y demás decretos y leyes que la modifiquen o ajusten, y específicamente en lo referente al artículo 58 del decreto 423 de 2001, en el cual se establece que las modificaciones a los contratos, incluyendo los que fueron firmados con anterioridad de la Ley 448 de 1998, deben ser objeto del seguimiento a los riesgos conforme con lo dispuesto en el citado decreto.

Mediante la suscripción del Otrosí no se modifica la asignación de los riesgos del contrato, asumidos tanto por el CONCESIONARIO como por La AGENCIA, ni se incluyen nuevas obligaciones contingentes, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Concesión No 10000078 OK 2010. En ningún caso la contratación de un tercero implicará la delegación de responsabilidad del CONCESIONARIO en relación con las obligaciones derivadas del presente Otrosí.

No obstante lo anterior se recomienda

Que se realice por parte de la supervisión del contrato en apoyo con la interventoría, un seguimiento adecuado del desarrollo de los estudios diseños definitivos e investigación de redes que busquen contar con el mayor nivel de información posible, para determinar con mayor certeza el presupuesto de las obras a ejecutar buscando minimizar riesgos de sobrecostos en la ejecución de futuras obras.

Que una vez se tengan los estudios y diseños objeto del presente adicional, y se esté adelantando la estructuración de las obras correspondientes, se recomienda actualizar la evaluación cualitativa (probabilidad e impacto) de los riesgos del proyecto.

CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del supervisor del contrato, o quien haga sus veces.

PERFECCIONAMIENTO

Se recomienda incorporar Cláusulas del siguiente tenor:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

“CLÁUSULA XXXXXX. Adicionar el Contrato de Concesión No.1000078OK-2010, a fin de que la Sociedad Aeropuertos de Oriente S.A.S. elabore y entregue los Estudios y Diseños a Fase III de lo siguiente:

1. Obras de Climatización de las áreas comunes para el mejoramiento del confort del pasajero del Aeropuerto Almirante Padilla de la ciudad de Riohacha.
2. Obras de Climatización de las áreas comunes para el mejoramiento del confort del pasajero del Aeropuerto Yariguies de Barrancabermeja.

CLAUSULA XXXX. El Concesionario mantendrá a su cargo la obligación de identificar y establecer qué tipo de gestión, viabilidad y/o permisos se requieren de las diferentes autoridades especialmente de las consignadas en el Artículo 1821 del Código de Comercio “Permiso para construir y reparar aeródromos” y las incluidas en el Numeral 14.2.2.3 del RAC 14.

Así mismo se obliga el Concesionario a tramitar los permisos correspondientes ante la Autoridad Ambiental, y desarrollar los documentos requeridos por dichas Autoridades para iniciar los trámites correspondientes, de ser necesario. Adicionalmente, es responsable de dejar claramente establecida la necesidad de realizar cambios en las áreas concesionadas y la implicación de los mismos en el Plan de Manejo Ambiental existente ante la ANLA, tanto para el Concesionario como para Aerocivil.

CLAUSULA XXXX. PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN: La sociedad Aeropuertos de Oriente S.A.S., deberá tramitar y obtener el permiso de la AEROCIVIL, en los términos del Artículo 1821 del Código de Comercio, cumpliendo con lo exigido por el Reglamento Aeronáutico de Colombia -RAC.

CLAUSULA XXXX. PLAZO. El Plazo del presente Otrosí, será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del mismo.

CLAUSULA XXXX. VALOR. El precio pactado por la ejecución de los Estudios y Diseños de ingeniería de detalle revisado y avalado por la firma interventoría Consorcio Unido INXI, y acogido también por la Gerencia de Proyectos Aeroportuarios, es de **DOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS** (\$260.000.000), precios constantes de febrero de 2015.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

El valor definitivo de las obligaciones del presente Otrosí, y por tanto el monto que deberá ser remunerado al Concesionario, será el aprobado por la Interventoría y la Agencia a partir de los soportes remitidos por el Concesionario para tales efectos.

CLAUSULA XXXX. FORMA DE PAGO. Únicamente en el caso que las partes convengan ejecutar las obras y se firme el correspondiente Otrosí, las Partes convienen que el valor del presente Otrosí para la elaboración por parte del Concesionario de los Diseños Fase III previstos en la Cláusula Primera del presente Otrosí, se pagarán mediante la prórroga del Contrato de Concesión No.10000078-OK-2010, a través de la actualización del modelo financiero marginal del Otrosí No.3, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 28 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta lo previsto en las Cláusulas 2.53 y 64.3 del Contrato de Concesión No.10000078-OK-2010.

En consecuencia, la propiedad de los Estudios y Diseños Fase III de que trata la Cláusula Primera del presente Otrosí será de la Agencia, únicamente en el caso que las partes convengan ejecutar las obras total o parcialmente y se firme el correspondiente Otrosí.

CLAUSULA XXXX. ALCANCE. El Concesionario deberá entregar los Estudios y Diseños Fase III objeto del presente Otrosí, que se enmarquen como mínimo en los siguientes documentos y entregables por capítulos:

1. Arquitectura (incluye fachadas y acabados)
2. Hidráulico
3. Redes existentes (áreas de climatización)
4. Estructural para nuevas cargas
5. Sistema Eléctricos
6. Sistemas Electromecánico
7. Climatización
8. Cantidades de Obra y análisis de precios unitarios y presupuesto
9. Programación de obra y transición
10. Obras complementarias de transición (previo al inicio de los trabajos se elaboraran planes de contingencia para garantizar el confort de los usuarios durante la obra)
11. Informe final , planos de construcción, especificaciones y recomendaciones
12. presentación del proyecto
13. Plan de socialización

CLAUSULA XXXX. Las cláusulas y condiciones del Contrato de Concesión No.10000078-OK-2010, no modificadas por el presente Otrosí, conservan su vigencia y validez.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

CLÁUSULA XXXX. Las partes manifiestan que mediante la suscripción del Otrosí no se modifica la asignación de los riesgos del contrato, asumidos tanto por el CONCESIONARIO como por La AGENCIA, ni se incluyen nuevas obligaciones contingentes, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Concesión No 10000078 OK 2010. *HCZ*

PARÁGRAFO.- En ningún caso la contratación de un tercero implicará la delegación de responsabilidad de **EL CONCESIONARIO** en relación con las obligaciones derivadas del Contrato y del presente Otrosí.

CLÁUSULA XXXX. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere de la notificación a la Aseguradora de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del CONCESIONARIO, y su publicación en el SECCOP por parte de LA AGENCIA.

Cordialmente,

[Handwritten Signature]
ANDRÉS FIGUEREDO SERPA
 Vicepresidente de Gestión Contractual

[Handwritten Signature]
vo.bo. EDGAR CHACON HARTMMAN
 Gerente Jurídica de Gestión Contractual 2 (E)

[Handwritten Signature]
vo.bo. MARIA CAROLINA ARDILA GARZÓN
 Gerente de Riesgos, VPRE

[Handwritten Signature]
vo.bo. MARÍA EUGENIA ARCILA ZULUAGA
 Gerente de Proyectos Aeroportuarios, VGC

[Handwritten Signature]
vo.bo. EMERSON DURAN VARGAS
 Gerente Financiero, VGC

[Handwritten Signature]
vo.bo JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO
 Gerente Socio - Ambiental

Proyectó: Jaime Arturo Mendoza Moreno – Abogado Gerencia Jurídica de Gestión Contractual 2, VJ
 Edgardo Garciaherreros Barrera – GIT Gerencia De Proyectos Aeroportuarios
 Oscar Nieto Alvarado – GIT Proyectos Aeroportuarios
 Luis Antonio Becerra - Apoyo Administrativo-VGC
 Norma Liliana Gutierrez. Gerencia Ambiental y Social, VPRE
 Stella Aldana. Gerencia Ambiental y Social, VPRE
 Juan Carlos Hernández Cerón. GIT Riesgos

Revisó: Monica Rocío Adarme Manosalva – Experto 8 Gerencia Jurídica de Gestión Contractual 2, VJ

11/11/2011
11/11/2011
11/11/2011

11/11/2011
11/11/2011
11/11/2011

11/11/2011
11/11/2011